



Plalga diez mrs para el año de mil y seiscientos y  
sesenta y tres



del año de mill seis y quarenta y quatro. fu ayo fu  
Cobranca de Alonso maxm de spinosa. y Fran<sup>co</sup> Dñez  
Coxe y sus mugeres. y dello quedaron deuenido mill cieno  
y setenta y tres reales. y refuto de lo q pagaron a el  
tuppo de la Nava de monda de Naves de cinquenta y dos  
q se deuen. por los Contribuyentes. alg. cantidad de acot  
daron que obligandose Fran<sup>co</sup> Dñez Coxey Maria de  
vobos sumugos en fauor de la Composicion a pagar  
quinientos reales en cinco años cines pagas y quales  
Primera Nava de Seueca y quatro y pagando  
quarenta reales de costa a cada uno de los remuelas  
demas Cane.

Los quinientos reales q dñes Sebastian Maxmgar  
ya por la quibra de la Nava de los arbores de  
de Naves de Nava obligandose Don P. Sanchez  
Maam Donuilla por Donuilla y Com<sup>o</sup> de P. Pagado  
en cinco pagas y quales primera Nava fu de sumo  
de Seueca y quatro en fauor de la Composicion  
remuelas y perdonas de las Cane.

Por las Administraciones q dñes q Dñuion Duans  
Sanchez Minor y D. Sara de vobos sumugos de  
estas Administraciones y otros. Conante a las arcas de  
de la Ciudad de murcia obligandose los quatro Ejos  
de los suordos de mano comun con dipoteca especial  
de los buros de aytes q. Dñuion a que pagaran mill  
y quatorrentos reales en quatro años acunt q  
Cada uno primera paga sane fu de junio de mes  
de Seueca y quatro de los remuelas perdonas  
todas las demas Cane q se deueno quarenta deues  
de diez reales y auendadami

